OCTUBRE DE 2026

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la RAP Eje Cafetero, se cuenta con la dependencia; de Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva la cual según el Acuerdo Regional 006 de 2021 es la encargada de “Planear y construir el horizonte a corto, mediano y largo plazo de los escenarios y rutas estratégicas que guíen la gestión institucional y estratégica, a fin de actuar de manera acertada, disminuyendo los riesgos para modelar una situación óptima en el futuro de la región, en beneficio de los grupos de valor”, la cual desempeña entre otras actividades las siguientes:

1. Liderar la formulación, organización, coordinación, control evaluación de la planeación institucional y estratégica, alineados a la misión, visión y objetivos de la Entidad

2. Promover el desarrollo regional, asesorando y acompañando a la Alta Gerencia en la gestión de alianzas y convenios del desarrollo regional.

3. Establecer el direccionamiento estratégico (Plan Estratégico Regional- PER e Institucional - PEI, plan indicativo y planes de acción), que permita perfilar los objetivos de la entidad, la manera como se aproximará a su público y sus estrategias de crecimiento y desarrollo futuro de la región.

4. Acompañiar las dependencias que integran la RAP Eje Cafetero en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de acción, programas y proyectos de inversión, de acuerdo a los lineamientos metodológicos adoptados o establecidos por la entidad o entidades externas.

5. Identificar los posibles polos de desarrollo y encadenamientos productivos de la región.

6. Impulsar y Gestionar la promoción del desarrollo con los departamentos asociados, instancias regionales, nacionales e internacionales, alianzas y convenios que promuevan el desarrollc regional integral.

7. Dirigir, administrar y operar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, de conformidad a la normatividad vigente

8. Establecer los lineamientos dentro del ciclo de viabilización de proyectos de inversiónregionales e institucionales

9. Establecer los lineamientos dentro del ciclo de evaluación de proyectos de inversión regionales e institucionales

10. Liderar el proceso de seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad, adoptando los lineamientos del DNP y el DAFP

11. Definir lineamientos técnicos para la gestión para la inversión institucional y estratégica de la entidad,

12. Generar el insumo para la presentación del anteproyecto de presupuesto de inversion de la Entidad en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y demás dependencias de la RAP Eje Cafetero, según los procedimientos establecidos para el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI.

13. Liderar la estrategia para el desarrollo, implementación, control, seguimiento y evaluación del sistema integrado de gestión, en todas las dependencias de la entidad, realizando su respectiva medición y análisis

14. Liderar la estrategia para el desarrollo, implementación, control, seguimiento y evaluación del sistema de Control Interno, en todas las dependencias de la entidad, realizando su respectiva medición y análisis

15. Establecer evaluaciones estadisticas de la gestión del desempeno institucional, para la toma de decisiones.

16. Liderar el proceso de la rendición de cuentas de la gestión institucional.

17. Liderar, coordinar y evaluar la administración del riesgo en las dependencias de la entidad

18. Liderar, coordinar y evaluar la definición de indicadores por proceso, verificando el logro de objetivos y metas en las dependencias de la entidad.

19. Implementar, controlar y evaluar a estrategia de lucha contra la corrupción – Plan Anticorrupción y Acceso a la Información

20. Acompañar los lineamientos estratégicos de la entidad para la gestión del conocimiento e innovación, que permitan dinamizar el desarrollo regional

21. Organizar y responder por la gestión documental de su competencia conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivistica del Estado

22. Cumplir con los lineamientos de su competencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno

23. Presentar los informes de ley e internos que sean de su competencia y apoyar los demás informes en los que se requiera información del área a cargo

24. Apoyar las respuestas de peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten usuarios externos, entidades y entes de control, en lo de su competencia

25. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel y naturaleza del cargo

La Región Administrativa y de Planificación Especial – RAP Eje Cafetero, integrada por los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, orienta su gestión al fortalecimiento de la integración regional, la competitividad territorial, la conectividad, el desarrollo productivo y la internacionalización de la economía, mediante la formulación, consolidación e implementación de instrumentos de planificación estratégica que permitan articular las capacidades institucionales, empresariales y territoriales.

Dentro de estas apuestas, la logística constituye un componente fundamental para mejorar las condiciones de competitividad de la región, reducir las dificultades asociadas con el transporte y la distribución de mercancías, facilitar la articulación de las cadenas productivas y fortalecer el acceso de las empresas regionales a los mercados nacionales e internacionales.

La posición geográfica de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, su conexión con los principales corredores de transporte del país y su diversidad productiva representan condiciones estratégicas para consolidar una plataforma regional de servicios logísticos, infraestructura, distribución y comercio exterior. Sin embargo, el aprovechamiento de estas potencialidades requiere fortalecer la coordinación entre el sector público, los gremios, las empresas, los operadores logísticos y las instituciones vinculadas con el desarrollo económico.

En este contexto, la RAP Eje Cafetero viene impulsando la consolidación del Plan Logístico Regional como instrumento de planificación orientado a identificar prioridades, articular iniciativas y promover estrategias que contribuyan al mejoramiento de la conectividad, la eficiencia logística y la internacionalización de la economía regional.

La implementación de este instrumento exige avanzar más allá de su estructuración técnica, promoviendo escenarios de socialización, apropiación institucional y relacionamiento con los actores que intervienen en las actividades logísticas, empresariales y de comercio exterior.

Por lo anterior, resulta pertinente la participación de la RAP Eje Cafetero en espacios especializados que permitan presentar las principales orientaciones del Plan Logístico Regional, divulgar sus estrategias, promover el conocimiento de su plan de acción y facilitar el intercambio de experiencias con actores públicos y privados vinculados con la logística y la competitividad.

Bajo esta perspectiva, el II Encuentro de Logística Eje Cafetero 2026, organizado por la Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX, constituye un escenario de interés estratégico para fortalecer la socialización del Plan Logístico Regional y promover su articulación con las necesidades y oportunidades del sector empresarial.

La participación institucional se plantea como una acción concreta de implementación y apropiación del instrumento regional, mediante actividades académicas, de capacitación, divulgación, promoción institucional y relacionamiento empresarial, con resultados verificables que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

2. ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN, META Y ACTIVIDAD

La contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con el siguiente proyecto de inversión de la RAP Eje Cafetero:

Proyecto de inversión:

“CONSOLIDACIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO REGIONAL DE LA RAP EJE CAFETERO, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA”.

Meta HR2P5M10:

“Asistencia técnica a la implementación del Plan Logístico Regional de la Región RAP Eje Cafetero para fortalecer la conectividad y la internacionalización de la economía regional”.

Actividad 001:

“Elaboración y socialización del plan de acción del Plan Logístico Regional”.

La correspondencia de la contratación con el proyecto de inversión se fundamenta en la necesidad de promover el conocimiento y la apropiación del Plan Logístico Regional y de sus principales orientaciones estratégicas entre actores institucionales, empresariales y gremiales.

La actividad 001 contempla expresamente la socialización del plan de acción, lo que permite desarrollar acciones de divulgación institucional y relacionamiento sectorial que faciliten el conocimiento de las prioridades regionales en materia de infraestructura, conectividad, servicios logísticos y comercio exterior.

En consecuencia, la participación en el II Encuentro de Logística Eje Cafetero no se concibe únicamente como una actividad de presencia o visibilidad institucional, sino como un mecanismo de socialización y promoción del instrumento regional de planificación, aprovechando la concentración de actores especializados para divulgar sus contenidos y fortalecer su articulación con el sector productivo.

Asimismo, la participación de diez (10) emprendedores o empresarios en los espacios académicos y de capacitación permitirá complementar las actividades de divulgación del Plan con oportunidades de fortalecimiento de capacidades empresariales en logística, competitividad e internacionalización.

De esta manera, la intervención integra tres componentes directamente relacionados con el proyecto de inversión: socialización del Plan Logístico Regional, fortalecimiento de capacidades empresariales y articulación con actores estratégicos del sector logístico y de comercio exterior.

3. EL II ENCUENTRO DE LOGÍSTICA EJE CAFETERO COMO ESCENARIO DE ARTICULACIÓN REGIONAL

El II Encuentro de Logística Eje Cafetero, organizado por ANALDEX y programado para el 28 de octubre de 2026 en la ciudad de Manizales, constituye un espacio especializado para

abordar asuntos relacionados con la logística, el comercio exterior, la competitividad empresarial y las condiciones que inciden en el desarrollo de las actividades productivas y comerciales.

La naturaleza del evento permite reunir actores vinculados con las operaciones logísticas, el transporte, la distribución, la gestión empresarial y la internacionalización, generando oportunidades de intercambio de información y conocimiento sobre los desafíos y perspectivas del sector.

Para la RAP Eje Cafetero, este escenario resulta pertinente porque facilita la interacción entre la planificación regional y las dinámicas del sector empresarial, permitiendo divulgar las estrategias del Plan Logístico Regional ante públicos relacionados directamente con su implementación.

La participación institucional contribuirá a presentar una visión integrada de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, reconociendo que los procesos logísticos y comerciales trascienden los límites departamentales y requieren coordinación territorial para fortalecer la competitividad.

Asimismo, permitirá promover la importancia de la conectividad y de la articulación entre infraestructura, producción, transporte, distribución y comercio exterior, como componentes necesarios para consolidar una economía regional con mayores capacidades de acceso a los mercados.

El encuentro ofrece, además, una oportunidad para fortalecer el relacionamiento entre la RAP Eje Cafetero, los gremios empresariales, los operadores logísticos y demás actores vinculados con las iniciativas de desarrollo económico y competitividad.

Por estas razones, la participación propuesta responde a una necesidad concreta de socialización y articulación institucional, vinculada con los propósitos del Plan Logístico Regional y con las actividades previstas en el proyecto de inversión.

4. PERTINENCIA TÉCNICA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA RAP EJE CAFETERO

La consolidación del Plan Logístico Regional del Plan de acción del mismo requiere desarrollar acciones que faciliten su conocimiento, apropiación y utilización como referente para la articulación de iniciativas públicas y privadas.

Si bien la formulación y estructuración técnica del instrumento constituye una etapa fundamental, su implementación demanda mecanismos de divulgación que permitan acercar sus principales orientaciones a los actores involucrados en el desarrollo logístico de la región.

En este sentido, la participación de la RAP Eje Cafetero en el II Encuentro de Logística Eje Cafetero permitirá disponer de un escenario institucional para socializar las estrategias de conectividad, competitividad e internacionalización contenidas en el Plan Logístico Regional, así como las orientaciones de su plan de acción.

La socialización de estos contenidos busca fortalecer el conocimiento del instrumento y facilitar el relacionamiento con actores que puedan contribuir, desde sus respectivas competencias y capacidades, al desarrollo de iniciativas logísticas regionales.

De manera complementaria, el evento permitirá promover la participación de diez (10) emprendedores o empresarios vinculados por la RAP Eje Cafetero, quienes accederán a espacios académicos y de capacitación relacionados con logística, comercio exterior y competitividad.

Esta participación representa una oportunidad para acercar conocimientos especializados a actores empresariales y fortalecer su comprensión sobre los factores logísticos que inciden en la productividad, la distribución y la internacionalización.

La intervención también contempla un punto de información o stand institucional, destinado a facilitar la divulgación de los contenidos del Plan Logístico Regional, la presentación de sus principales estrategias y el intercambio de información con empresarios, operadores logísticos y asistentes al encuentro.

Este espacio permitirá materializar la participación de la RAP Eje Cafetero mediante actividades de promoción y socialización, respaldadas por materiales institucionales y registros que permitan verificar su desarrollo.

Adicionalmente, la inclusión de la imagen institucional en las piezas promocionales del evento contribuirá a fortalecer la visibilidad de la RAP Eje Cafetero como entidad de articulación regional y promotora de iniciativas relacionadas con la planificación logística y el desarrollo económico.

Por lo tanto, la contratación propuesta reúne componentes académicos, empresariales, comunicacionales y de divulgación que permiten sustentar su pertinencia técnica y su relación directa con el proyecto de inversión.

5. PERTINENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ANALDEX

La Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX ha presentado una propuesta para la participación de la RAP Eje Cafetero en el II Encuentro de Logística Eje Cafetero 2026, evento organizado por dicha asociación en la ciudad de Manizales.

La propuesta contempla la participación institucional de la RAP Eje Cafetero, la inscripción y registro de diez (10) emprendedores o empresarios, el acceso a espacios de capacitación académica, acciones de promoción y difusión institucional, la producción de piezas publicitarias, la instalación de un pendón, la disponibilidad de un punto de información y la presentación de un informe final.

Estos componentes guardan correspondencia con la necesidad de socializar el Plan Logístico Regional y fortalecer su reconocimiento entre actores vinculados con la logística, la competitividad y el comercio exterior.

La condición de ANALDEX como organizador del encuentro resulta relevante desde el punto de vista operativo, toda vez que dispone de la coordinación de la programación y de los espacios necesarios para materializar los componentes de participación institucional previstos en la propuesta.

La contratación permitirá establecer obligaciones específicas y verificables relacionadas con la participación de la RAP Eje Cafetero, el acceso de los empresarios beneficiarios, la disponibilidad de espacios de divulgación, la producción de material promocional y la entrega de resultados documentados.

Es importante precisar que la participación de ANALDEX se orienta a la organización y prestación de los servicios asociados con el encuentro, mientras que la RAP Eje Cafetero suministrará los contenidos institucionales y técnicos del Plan Logístico Regional que deban ser objeto de socialización.

Esta delimitación permite diferenciar las responsabilidades del organizador frente a las funciones propias de la entidad en materia de formulación, actualización y definición de los contenidos del instrumento de planificación.

La propuesta constituye el soporte técnico y económico de la necesidad identificada, sin perjuicio de la revisión de la modalidad de selección, los requisitos jurídicos y las condiciones contractuales que correspondan a las dependencias competentes de la RAP Eje Cafetero.

6. COMPONENTES DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

La intervención propuesta comprende seis componentes complementarios que permiten desarrollar la participación de la RAP Eje Cafetero en el encuentro y verificar los resultados asociados con el proyecto de inversión.

Participación institucional y articulación empresarial. Se garantizará la presencia de la RAP Eje Cafetero en la programación académica y en los espacios de relacionamiento empresarial del evento, facilitando su vinculación con los actores del sector logístico y de comercio exterior.

Fortalecimiento de capacidades empresariales. Se garantizará la inscripción, registro y participación de diez (10) emprendedores o empresarios vinculados por la RAP Eje Cafetero, quienes podrán participar en las actividades académicas y de capacitación programadas.

Socialización del Plan Logístico Regional. Se dispondrá de un espacio para divulgar las principales estrategias del Plan Logístico Regional y las orientaciones de su plan de acción, mediante actividades de presentación institucional y relacionamiento con los asistentes.

Punto de información institucional. Se garantizará la disponibilidad de un stand o espacio de información para facilitar la divulgación de las estrategias regionales de conectividad, competitividad e internacionalización.

Promoción y visibilidad institucional. Se desarrollarán acciones de diseño, producción y divulgación de piezas promocionales que incorporen la identidad de la RAP Eje Cafetero, incluyendo un pendón de dos por un metro (2 × 1 m).

Consolidación de resultados y cierre documental. Se elaborará un informe final técnico y de ejecución que permita verificar la participación institucional, las actividades desarrolladas, la asistencia de los empresarios, los contenidos académicos y los resultados de socialización y promoción.

Estos componentes conforman una intervención integral en la que la participación académica, la socialización institucional, el relacionamiento empresarial y la consolidación documental responden a una misma finalidad de fortalecimiento del Plan Logístico Regional.

Es así que el objeto a desarrollar apunta cumplimiento del Plan estratégico regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	Infraestructura Estratégica
PROGRAMA	Infraestructura y servicios de logística de transporte
PROYECTO	Consolidación del Pan Logistico Regional de la Rap Eje Cafetero, para los departamentos de Caldas, Quindio, Risaralda y Tolima
ACTIVIDAD	elaborar y Socializar el plan de acción del Plan Logístico Regional.
META	Asistencia técnica a la implementación del Plan Logístico Regional de la Región RAP Eje Cafetero para fortalecer la conectividad y la internacionalización de la economía regional
HECHO REGIONAL	Economia del conocimiento
POLÍTICA	Modernización de la infraestructura de transporte y desarrollo logístico para el Eje Cafetero
CÓDIGO BIPIN	20251400020011

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA RAP EJE CAFETERO EN EL II ENCUENTRO DE LOGÍSTICA EJE CAFETERO 2026, ORGANIZADO POR ANALDEX, COMO ESCENARIO DE SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO REGIONAL Y SUS ESTRATEGIAS DE CONECTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE CAPACITACIÓN Y ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL

SECTOR EMPRESARIAL Y LOGÍSTICO DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO REGIONAL DE LA RAP EJE CAFETERO, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de Personal

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a un (01) mes contados desde la suscripcion del acta de inicio , mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la Región RAP Eje Cafetero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se estima que asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista mediante un (01) único pago a la finalización del plazo de ejecución del contrato, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral..

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Subgerente de Planeación Estrategica y Prospectiva de la RAP Eje Cafetero y/o quien haga sus veces, o la persona que designe el contratante mediante oficio.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la participación institucional de la RAP Eje Cafetero en el II Encuentro de Logística Eje Cafetero, a realizarse el 28 de octubre de 2026 en Manizales, mediante su vinculación a la programación académica y a los espacios de relacionamiento empresarial, orientados al fortalecimiento de la logística, la conectividad y el comercio exterior regional. Entregar una (1) programación oficial del evento, registros de participación institucional y evidencias de las actividades desarrolladas.
2. Garantizar la inscripción, registro y participación de diez (10) emprendedores o empresarios vinculados por la RAP Eje Cafetero en los espacios académicos y de capacitación del evento, relacionados con logística, comercio exterior, competitividad e internacionalización empresarial. Entregar una (1) relación de los diez (10) participantes, soportes de inscripción, registros de asistencia y una (1) síntesis de los contenidos académicos desarrollados.
3. Disponer mínimo un (1) espacio de socialización y divulgación institucional para presentar el Plan Logístico Regional de la RAP Eje Cafetero, sus principales estrategias y las

orientaciones de su plan de acción, promoviendo el conocimiento y la articulación con actores empresariales, gremiales e institucionales de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima. Entregar una (1) relación de las actividades de socialización realizadas, los materiales utilizados y evidencias fotográficas de su desarrollo.
4. Garantizar un (1) punto de información o stand institucional para la RAP Eje Cafetero durante el evento, destinado a divulgar sus estrategias de desarrollo logístico, conectividad, competitividad e internacionalización regional, facilitando la interacción con empresarios, operadores logísticos y demás asistentes. Entregar evidencias de instalación y funcionamiento del espacio, registro fotográfico y una (1) relación de las actividades de promoción institucional desarrolladas.
5. Diseñar, producir y divulgar las piezas de promoción del evento que incorporen la imagen institucional de la RAP Eje Cafetero, conforme a los lineamientos gráficos suministrados por la entidad, incluyendo el diseño, impresión e instalación de un (1) pendón de dos por un metro (2 × 1 m) en las zonas de promoción comercial del Encuentro. Entregar una (1) relación de piezas producidas y divulgadas, un (1) pendón instalado y evidencias fotográficas y digitales de la visibilidad institucional.
6. Presentar un (1) informe final técnico y de ejecución sobre la participación de la RAP Eje Cafetero en el II Encuentro de Logística Eje Cafetero, que incluya las estadísticas generales de asistencia, la participación de los diez (10) emprendedores o empresarios, las principales conclusiones de la agenda académica y los resultados de las actividades de socialización y promoción institucional. Entregar un (1) informe consolidado, acompañado de registros fotográficos, listados de participantes, soportes de divulgación y demás evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
2) Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
3) Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
4) Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO
5) Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
7) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8) Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.

9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10) Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente, los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda ves que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12) El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
13) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
14) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
16) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17) Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
18) Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a

resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

B) DEL CONTRATANTE:

1.Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Rap Eje Cafetero podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El servicio requerido por la Rap Eje Cafetero debe ser ofrecido por una persona natural idónea, que cumpla con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia y experiencia específica, que aplique para apoyar lo requerido de acuerdo al objeto contractual.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad necesaria para la prestación de los servicios profesionales requeridos, así como las obligaciones que serán asumidas por el futuro contratista, se estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) incluidos impuestos, correspondiente al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. “*2.3.2.02.02.008.2407012.20251400020011.83990_1*” y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP 0274** del **20 de octubre de 2026**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia. En este caso se requiere de un Persona juridica cuyo objeto social este relacionado al objeto y obligaciones delcontrato, con experiencia de DOS (02) CERTIFICADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

En este sentido, la Asociación Nacional de Comercio Exterior — ANALDEX cuenta con experiencia y reconocimiento en el ámbito del comercio exterior, la logística, la competitividad empresarial y la internacionalización de la economía colombiana. Dentro de sus actividades institucionales se encuentra la promoción de espacios de capacitación, actualización, intercambio de conocimientos y relacionamiento entre los actores que intervienen en las cadenas logísticas y de comercio exterior. Estas características guardan relación directa con la finalidad del II Encuentro de Logística Eje Cafetero 2026 y con las necesidades de articulación regional que busca atender la RAP Eje Cafetero.

La pertinencia de la entidad se sustenta, además, en su conocimiento de las dinámicas del sector logístico y empresarial, así como en su presencia regional y en el desarrollo de actividades orientadas a promover la competitividad y la internacionalización de los departamentos que integran la región. En consecuencia, su experiencia constituye un elemento relevante para facilitar la participación institucional de la RAP Eje Cafetero en un escenario especializado de encuentro entre empresas, gremios, instituciones públicas y demás actores vinculados con la logística y el comercio exterior.

La participación en un encuentro especializado permite propiciar el intercambio de experiencias y conocimientos entre los sectores público, privado y académico, así como promover la identificación de oportunidades de cooperación y el fortalecimiento de las relaciones entre los actores que intervienen en las cadenas de suministro, el transporte, la infraestructura y el comercio exterior. Este factor resulta especialmente relevante para avanzar en la consolidación de una visión logística regional que contribuya al desarrollo económico y territorial.

En consecuencia, la idoneidad de ANALDEX deberá valorarse a partir de su experiencia y capacidad para desarrollar el servicio requerido, la pertinencia de su actividad institucional frente al objeto contractual, las condiciones específicas de participación en el encuentro y su contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión. La documentación que acredite estas condiciones deberá incorporarse al expediente contractual y servir de fundamento para la decisión de selección.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Rap Eje Cafetero no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la entidad designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las

obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello. Por lo anterior se enuncian lo posibles riegos objeto de esta contratación y se anexa la respectiva matriz de riesgos.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestación del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Rap Eje Cafetero prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

ALEJANDRO MARTIN ROZO GAETH
Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado - Contratista
Reviso y Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica